

## AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

### Acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de agosto de 2020

En Marcalain (Juslapeña), a 28 de agosto de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Rota Arrieta, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

#### Asistentes:

Alcalde: D. Pablo Rota Arrieta (Agrupación Arranomendi)

#### Concejales:

Don Roberto Arlegi Maia (Agrupación Arranomendi)  
Doña María Inmaculada Goicoa Diez de Ulzurrun (Agrupación Arranomendi)  
Don Fidel Francisco Urriza Tolosa (Agrupación Arranomendi)  
Doña Amalia Zabalza Milagros (Por Juslapeña Gatik)  
Don Francisco Javier Sarasa Munarriz (Por Juslapeña Gatik)  
Don Francisco Javier Orrio Espelosin (Por Juslapeña Gatik)

#### 1º.-Aprobación Actas anteriores (Acta 29 de mayo de 2020 y Acta de 10 de julio de 2020)

Pregunta **el Sr Alcalde** si existe alguna observación al Acta de fecha 29 de Mayo de 2020.

**Toma la palabra Doña Amalia Zabalza Milagros** en el punto del Expediente contable preguntó Doña Amalia si se había girado el año 2018 y 2019 en relación con los arriendos del comunal.

Se le contestó que **el Secretario** y consta en acta “que si que estaban girados, que hay cuatro años para poder girar” Ella preguntó por el año 2018 y 2019.

En el punto 5 en lo relativo a posibles reducciones en el Impuesto de Actividades Económicas ella puso como ejemplo casa Arteta “y otras empresas que pudiesen estar afincadas en el Valle que no hayan podido trabajar” y se prorratee por los meses que no hayan podido currar. Quiere que se añada eso, que no consta.

A continuación se somete a votación .Es aprobada por unanimidad el acta de fecha 29 de mayo de 2020.

Pregunta **el Alcalde** si hay alguna observación al Acta de 10 de julio de 2020.

Toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros** expone que en su opinión debiera constar que en el tema de la ludoteca tuvimos una reunión con representantes de Dindaia y nos solucionó todas las dudas que teníamos. El 29 de mayo lo dejamos colgado sin aprobar.

A continuación se somete a votación. Vota a favor los presentes en aquella votación Don Pablo Rota Arrieta, Don Roberto Arlegi Maia y Doña Amalia Zabalza Milagros. Queda aprobada el acta de fecha de 10 de julio de 2020.

## **2º.-Aprobación inicial Ordenanza de funcionamiento de Ludoteca municipal**

El Sr Alcalde indica al **Sr Secretario** que lea la propuesta de acuerdo, que reza con el siguiente tenor literal:

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones generales debe acomodarse a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo I del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en virtud de lo previsto en su artículo 180.3 .

Considerando que el artículo 317.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- establece que el procedimiento y régimen jurídico de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra se ajustará a lo dispuesto en la misma y en la legislación general vigente reguladora de la materia.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en el artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Resultando que, en aras a la seguridad jurídica y a la eficiencia administrativa, se considera de interés la aprobación de la correspondiente Ordenanza que regula el funcionamiento de ludoteca municipal.

Toma la palabra **Don Fidel Francisco Urriza Tolosa** comenta que en el artículo 5 en el último párrafo en el caso de que se supere el aforo tendrá preferencia la utilización de la misma los empadronados del municipio y dentro de estos aquellos casos en los que su utilización haya sido recomendada por informes técnicos ( médicos) .

Traslada, si vienen mas chavales como hacemos para priorizar, la propuesta es añadir que se haría según la fecha de inscripción tendría preferencia, los que antes se hayan inscrito y si sobrasen plazas dar preferencia a los de Berriozar y a los de Atetz. Ya tenemos convenio con los de Berriozar .Nos hacen descuento en las instalaciones deportivas. Y por Atetz por ser un Ayuntamiento pequeño. Compartimos Secretario.

Toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros**, comenta que en este tema tienen una apreciación .Que pudieran tener en cuenta la antigüedad en el empadronamiento.

Les parece injusto que los niños mayores tengan ventaja sobre los menores. Considera que se podría producir un problema en el caso de padres y madres separados.

Le contesta **Don Roberto Arlegi** que los empadronados tienen preferencia y que se ha puesto un plazo de matriculación que se abre en enero y que quien primero se apunte tendrá prioridad.

En relación con la fianza, lo siguiente:

Apunta **Doña Inma Goicoa** que ella pasaría un calendario anual con las fechas de ludoteca y cuando los padres la presenten pagan la cuota anual y después si no acuden cuando habían reservado se les devuelve el prorrateo.

Dice **Doña Inma** que ella pondría una fianza de 100 euros anuales. Esos cien euros se dividen entre cinco, si falta uno se le devuelve 20 euros.

A continuación toma la palabra **Doña Amalia** expone que si queremos compromiso y la idea no es recaudar. Si no se devuelve el dinero me pica y me lo tomo con más seriedad.

**Dice Doña Inma** pasar el calendario y poner el importe por semana.

Expone **el Secretario** que la fianza se contabilizaría en extrapresupuestarios (fuera de los presupuestos) .Lo más fácil y legal sería una tasa de asistencia. Vuestra idea es buena pero más encaje legal.

Se acuerda aprobarlo inicialmente y luego con los tipos impositivos se establecerá al aprobar los tipos impositivos.

El último párrafo se deja como esta

“Los gastos que genere el uso de la ludoteca se podrá repercutir en los usuarios”

Termina diciendo Don Fidel Francisco Urriza Tolosa si se ha solicitado a la empresa Dindaia nos trasladen las medidas de seguridad que tengan preparadas.

Considera Don Francisco que el tema de la seguridad es muy importante.

A continuación se somete a votación. Votan a favor Don Pablo Rota Arrieta, Don Roberto Arlegi Maia, Doña Inmaculada Goicoa Diez de Ulzurrun, Don Fidel Francisco Urriza Tolosa, Doña Amalia Zabalza Milagros ,Don Francisco Javier Orrio Espelosin. Se abstiene Don Francisco Javier Sarasa Munarriz.

Es por ello que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal

**Segundo.-** Proceder a la exposición al público del acuerdo plenario y de la Ordenanza, durante un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los ciudadanos puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediendo a publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

### **3º.-Cambio horario sesiones Ordinarias**

El Sr Alcalde indica al Sr Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto el contenido del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

Leída la misma toma la palabra el **Sr Alcalde Don Pablo Rota Arrieta** motiva este cambio en el sentido de tener más tiempo para tratar los temas fuera del pleno y no se haga tan tarde.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Fijar las 18:00 horas para la celebración de las sesiones ordinarias, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio,

de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Segundo.**-Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales

**4º.-Aprobación Proyecto y auditoria eficiencia energética en Usi, Belzunce y Aristregui.**

**El Sr Alcalde** indica **al Sr Secretario** que lea la propuesta de acuerdo, que reza con el siguiente tenor literal:

Conocido el contenido integro de la citada memoria y auditoria

Visto que para este Ayuntamiento sería interesante la citada renovación, puesto que supondría un ahorro económico (2000 euros anuales en consumo)

Leída la misma toma la palabra **el Sr Secretario** expone que durante el confinamiento ha tenido conocimiento de la existencia de una subvención para temas de eficiencia energética cambio a leds. Esta subvención la convocan cada año, el importe de auxilio es el 60% .Tb la podemos solicitar en el futuro plan cuatrienal.

Puestos en contacto con el estudio de David Gordejuela se le encargó la realización de la memoria .Vinieron a explicarlo

Toma la palabra **Doña Amalia** anuncia el voto a favor de su grupo, eso sí, le gustaría saber el coste de las obras. Le gustaría saber si el ahorro de los tres concejos de 2000 euros es de los tres o de cada uno.

Se le contesta por **el Sr Secretario** que de los tres.

Comenta **Doña Amalia** que para Belzunce antes mas, se hizo algo de esto.

Le contesta **Don Roberto Arlegi** que hay una.

Una vez explicados los precios y el ahorro por parte de **Don Fidel Francisco Urriza Tolosa.**

Se acuerda solicitar tres presupuestos a empresas del sector.

**Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:**

**1º Aprobar la memoria y auditoria para renovación del la instalación del alumbrado público en Aristregui, Belzunce y Usi.**

**2º Acordar la acometida de las obras condicionada al otorgamiento de subvención.**

**3° Para el supuesto de no otorgar subvención presentar la presente memoria y auditoria en subvenciones venideras**

**5°.-Resoluciones de Alcaldía ( 27-45)**

Se adjunta con la convocatoria copia de las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

**6°.-Ruegos y Preguntas**

No ha ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 19:30 horas levantándose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.